



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

RESOLUCION N° 130/013.-

VISTO:

La Nota registrada mediante Expediente N° 1886/2013, de Fecha 03/12/013, dirigida a este Cuerpo Legislativo por el Señor Intendente Municipal Lic. Andrés Gabriel Méndez, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicho Expediente el Señor Intendente Municipal, solicita el otorgamiento de la Licencia Ordinaria, la que será efectiva durante los días 20 de Enero del 2014 al 31 de Enero del 2014, inclusive;

Que, este Cuerpo Legislativo cree conveniente hacer lugar a lo solicitado, por lo que corresponde realizar la sucesión natural de mandos, según lo establece el Artículo 134°) de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

Que, el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 04 de Diciembre del 2013, Resuelve Autorizar al Titular del Departamento Ejecutivo Municipal, Lic. Andrés Gabriel Méndez, a hacer uso de la Licencia Ordinaria, la que será efectiva durante los días 20 de Enero del 2014 al 31 de Enero del 2014, inclusive;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, DICTA LA PRESENTE:

RESOLUCION:

ARTICULO 1º: AUTORIZAR, al Titular del Departamento Ejecutivo Municipal, Lic. Andrés Gabriel Méndez, a hacer uso de la Licencia Ordinaria, la que será efectiva durante los días 20 de Enero del 2014 al 31 de Enero del 2014, inclusive.-

ARTÍCULO 2º: ASUMIRA, la Intendencia Municipal, la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Prof. Miryam Marisa Villa, mientras perdure la Licencia Ordinaria del Señor Intendente Municipal Lic. Andrés Gabriel Méndez.-

ARTICULO 3º: SUBROGAR, la Presidencia del Cuerpo, la Vicepresidente del mismo Concejal Verónica Mariela Gutiérrez.-

ARTICULO 4º: La presente resolución será refrendada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 6º COMUNIQUESE.PUBLIQUESE.CUMPLIDO.ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESION ORDINARIA A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. SEGÚN CONSTA EN EL ACTA N°1847/013.-

Fdo. Villa
Nedok